



Municipalidad Provincial
De Sullana



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0294-2019/MPS.

Sullana, 20 de febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0227-2019/MPS de fecha 08.02.2019; se resuelve Disponer a la Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub-Gerencia de Tributación y Recaudación, proceder a Inactivar los Códigos Catastrales: Código Catastral N° 20060101482001A0101001, código contribuyente N° 00000179415, propietario Arévalo Kalinowski Jorge Cristhian, predio AAHH 15 de Marzo MZ. E Lt.01 sector E, motivo, se encuentra físicamente como zona de circulación vehicular o peatonal;

Que, mediante el Informe N° 0948-2019/MPS-GDUeI-SGDUyR recepcionado con fecha 15.02.2019, indica que se corrija el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0227-2019/MPS de fecha 08.02.2019, en cuanto que deberá señalar los códigos catastrales correctos y dirección de los predios a inactivar, adjunta Fichas Catastrales de los predios Mz. A Lote 01 y Mz "E" Lote 01;

Que, analizado lo que expone Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se tiene que existe un error material, como tal es aplicable al caso lo prescrito en el Artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, (D.S. N° 04-2019-JUS), el cual refiere sobre la rectificación de errores material o aritmético en los actos administrativos, los mismos que pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en virtud a lo indicado es necesario dictar las acciones correspondientes; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CORREGIR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0227-2019/MPS de fecha 08.02.2019 de acuerdo al siguiente detalle:

Debe: Disponer a la Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub-Gerencia de Tributación y Recaudación, proceder a Inactivar los Códigos Catastrales: Código Catastral N° 20060101482001A0101001, código contribuyente N° 00000179415, propietario Arévalo Kalinowski Jorge Cristhian, predio AAHH 15 de Marzo MZ. E Lt.01 sector E, motivo, se encuentra físicamente como zona de circulación vehicular o peatonal

Debe Decir: Disponer a la Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub-Gerencia de Tributación y Recaudación, proceder a Inactivar los Códigos Catastrales: Código Catastral N° 200601014820010A0101001, código contribuyente N° 00000179415, propietario Arévalo Kalinowski Jorge Cristhian, predio AAHH 15 de Marzo MZ. A Lt.01 sector E, motivo, se encuentra físicamente como zona de circulación vehicular o peatonal

Artículo Segundo.- Precisar que el resto de su contenido del mencionado acto resolutivo quedará subsistente.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Edwar Power Saldaña Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL